

mente han excusado, y se les prevenga que
 en adelante cumplan con dicha obligacion, y
 cumpliendo no se les admita escusa alguna, y
 seran castigados gravemente, y pagarán los
 castigos, y penas que se les merecieren, y se les privara del
 uso de los libros, que en adelante se les obligan
 hasta tanto quanto de Octubre, segun
 como esta decretado, y orenn hubiere obligacion
 con lo que se alance este Ayuntamiento, y lo firmen

Yo Sancho, Rey Don Fernando
 Maestro de Campo Don Diego de
 Pedro Melgares D. Ant. Navarro
 Juan de Galdames
 Juan de Lucas
 Juan de
 Juan de
 Juan de
 Juan de
 Juan de

N.º de Carranosa otros de Agosto, de dicho año. Lo el
 hize notorio lo decretado por el Ayuntamiento sobre un
 to de vicen a final die Campo, y Alfonso de
 otros de esta villa, quienes encendidos de un con
 mudo, ofusaron cumplida con ello, y lo firmaron de
 quedy fue =

Antonio Alfonso 00717
 de Camps 07 Navarro

